



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 09 NOV 2010

VISTO: La Resolución Plenaria N° 152/2009, la Resolución Plenaria N° 258/2010 y la Nota Interna N° 1699/10 Letra: T.C.P. D.A.; y
CONSIDERANDO

Que por medio de la mencionada nota interna el agente Lucas Martín VENTURINI, Legajo N° 97, solicita autorización para la modificación de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010, para ser usufructuada entre los días 07/03/2011 y 01/04/2011, ambas fechas inclusive.

Que el presente pedido obedece a un reacomodamiento del usufructo de las licencias de la Dirección de Administración.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

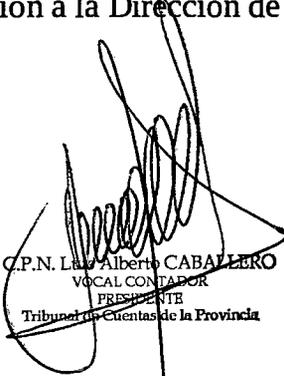
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2010 al agente Lucas Martín VENTURINI, entre los días 07/03/2011 y 01/04/2011, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 331 /2010.-

T.C.P.
Conficcionó DL
Controló
Corrigió


C.P.N. Lic. Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia